



ANUNCIO DE LA REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE ORDENANZA MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CANTILLANA (SEVILLA)**, se anuncia que se va a regular dicha materia.

Para ello se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

El Ayuntamiento de Cantillana, en los últimos años, ha puesto a disposición de sus vecinos la **posibilidad de regularizar las numerosas edificaciones existentes en el municipio**, con campañas informativas y facilitando el procedimiento mediante ordenanzas municipales y al amparo de la regulación de la normativa vigente. Este compromiso de regularizar la realidad urbanística del municipio, continúa y tras la experiencia y análisis profundo de la realidad urbanística nos encontramos ante una tipología variada de edificaciones, en cualquier clase de suelo, y destinada a diversidad de usos, construidas al margen de la legalidad urbanística, que arrastran problemas de diversa índole urbanística y ambiental, de complejidad variada y en algunos casos sobre los que recae la sustanciación de otros procedimientos. Pero es una tarea que viene siendo enormemente compleja debido a la insuficiencia de medios, falta de motivación de los propietarios y la complejidad derivada de la casuística, por lo que la realidad urbanística del municipio es de más de 2500 edificaciones susceptibles de ser regularizadas y tres asentamientos que requieren una solución urbanística.

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 955 731 864

Código Seguro De Verificación	0JFf/j2q0+5L1Ypy3dEBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Manuela Fernandez Marquez	Firmado	17/10/2024 14:03:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0JFf/j2q0+5L1Ypy3dEBLQ==		





Ante esta realidad **la necesidad de adaptación de la ordenanza a la nueva Normativa y de esta forma dar las posibles soluciones** al riesgo a que el paso del tiempo lleve a las edificaciones a una definitiva degradación, cabe recordar que pese a que no se pueden demoler legalmente, tampoco se les pueden prestar servicios básicos con el riesgo de los propios usuarios de las edificaciones y del medio dónde se ubican, por no poder controlar el uso de los recursos medioambientales.

Tambien dar solución a la falta de estos servicios básicos en edificaciones irregulares existentes, insuficiencias en el cumplimiento de los estándares mínimos de habitabilidad o de cualquier otro uso al que se destine la edificación, con abastecimientos igualmente irregulares, de agua con pozos sin permisos de concesión o destinado a riego, de suministro eléctrico con redes irregulares que transitan por caminos públicos sin autorización oportuna, o saneamiento a través de pozos ciego con la consecuencia directa de un daño de gran calado sobre los acuíferos y el medio ambiente en general.

Los objetivos de la modificación de la ordenanza es la adaptación al nuevo marco normativo procedente de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con ello será posible dar soluciones a diferentes problemas con los que se encuentran a diario los propietarios de las citadas edificaciones y se completa el ordenamiento urbanístico del municipio.

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 955 731 864

Código Seguro De Verificación	0JFf/j2q0+5L1Ypy3dEBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Manuela Fernandez Marquez	Firmado	17/10/2024 14:03:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0JFf/j2q0+5L1Ypy3dEBLQ==		

